

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1102-2010-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 364-OBU-2010, recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 07 de setiembre del 2010, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita apoyo económico para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en los XIX Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2010, "Universiada Arequipa 2010", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a realizarse en la ciudad de Arequipa, del 22 de octubre al 06 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c), de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos deportivos;

Que, mediante Oficio Nº 27-2010-URED-UNAC, de fecha 03 de setiembre del 2010, el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Oficina de Bienestar Universitario comunica que la Universidad Nacional del Callao participará en los XIX Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2010, "Universiada Arequipa 2010" en las disciplinas deportivas de Ajedrez, Atletismo, Judo, Karate, Kung Fu, Taekwondo, Tenis de Mesa y Voleibol (Damas); solicitando la autorización correspondiente y el financiamiento para la delegación de estudiantes, delegados y entrenadores de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo solicitado; al Oficio Nº 186-2010-VRA recibido del Vicerrectorado Administrativo el 09 de setiembre del 2010; al Informe Nº 320-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 12 de octubre del 2010; al Informe Nº 1536-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1360-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes delegados y entrenadores, integrada por sesenta y cinco (65) estudiantes y los profesores Ing. **JUAN VICENTE MORA WALDE**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, responsable de la delegación, Lic. **JUAN VILLEGAS BERNALES**, profesor de Karate; Sr. **CÉSAR MIRANDA NEYRA**, profesor de Tekwondo; y Sr. **PAUL OSTOS SOLÍS**, profesor de Voleibol, que representarán a la Universidad Nacional del Callao, en las disciplinas deportivas de Ajedrez, Atletismo, Judo, Karate, Kung Fu, Taekwondo, Tenis de Mesa y Voleibol (Damas), en los **XIX Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2010, "Universiada Arequipa 2010"**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, en la ciudad de Arequipa, del 22 de octubre al 06 de noviembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 36,069.50 (treinta y seis mil sesenta y nueve con 50/100 nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irroque la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 3,227.00 (tres mil doscientos veintisiete nuevos soles) a los cuatro docentes; y la suma de S/. 32,842.50 (treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100 nuevos soles) como subvención para los sesenta y cinco (65) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 505.27 (quinientos cinco con 27/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

a) DOCENTES: (04)

- Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
 - Prof. JUAN VICENTE MORA WALDE, Jefe URCD 1,265.00
 - Lic. JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate) 201.00
 - Sr. CÉSAR JESÚS MIRANDA NEYRA (Taekwondo) 258.00
 - Sr. PAUL OSTOS SOLÍS (Voleibol Damas) 657.00 S/. 2,381.00

- Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”
Pasajes Lima – Arequipa – Lima (x 4 docentes): 646.00

- Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “**Realizado por Personas Jurídicas**”
Inscripción: S/. 50.00 x 4 docentes 200.00 S/. **3,227.00**

b) ESTUDIANTES: (65)

- Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”
Subvención S/. 505.27 x 65 estudiantes

TOTAL S/. **32,842.50**
S/. **36,069.50**

3º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por el monto de S/. 3,227.00 (tres mil doscientos veintisiete nuevos soles) correspondiente al financiamiento para los cuatro (04) docentes, al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 ante mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central; y por el monto de S/. 32,842.50 (treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100 nuevos soles) correspondiente a la subvención otorgada a los estudiantes, al Programa Funcional 0050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose los cheques, en el caso del financiamiento, a nombre de cada uno de los profesores; y en caso de la subvención, a nombre del profesor Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º DEMANDAR, al profesor Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, presente al Vicerrectorado de Investigación el informe deportivo con los logros alcanzados; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, adjuntando la relación de atletas, delegados y entrenadores participantes en este evento, debiendo asimismo rendir cuenta con documentos validos contablemente que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010, documentos que deben estar necesariamente firmados al reverso por los usuarios con indicación del servicio brindado y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.